

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 28 (TEMPORADA 2021 / 2022)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN EL FESTIVAL NACIONAL M12

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 02 de julio de 2021, **el Festival Nacional Menores de 12 años (M12)**, se registrará por las siguientes normas:

1º.- CLUBES PARTICIPANTES.-

Participarán en este Torneo los 50 Equipos inscritos durante el período previsto para ello, a saber:

DIVISIÓN 1 (16)

CAR Sevilla	(Federación Andaluza)
Marbella RC	(Federación Andaluza)
Ciencias Rugby Club	(Federación Andaluza)
VRAC	(Federación de Castilla y León)
Aparejadores Burgos	(Federación de Castilla y León)
CR El Salvador	(Federación de Castilla y León)
CR Sant Cugat	(Federación Catalana)
UE Santboiana	(Federación Catalana)
RC Valencia	(Federación de Comunidad Valenciana)
CAU Valencia	(Federación de Comunidad Valenciana)
CP Les Abelles	(Federación de Comunidad Valenciana)
CRC Pozuelo	(Federación Madrileña)
Alcobendas Rugby	(Federación Madrileña)
Osos del Pardo RC	(Federación Madrileña)
CD Arquitectura	(Federación Madrileña)
CR Liceo Francés	(Federación Madrileña)

DIVISIÓN 2 (24)

Jaén Rugby	(Federación Andaluza)
CAR Sevilla B	(Federación Andaluza)
CR San Jerónimo	(Federación Andaluza)
Marbella RC B	(Federación Andaluza)
Ciencias Rugby Club B	(Federación Andaluza)
CR Atco. Portuense	(Federación Andaluza)
RGC Covadonga	(Federación Asturiana)
CR Arroyo	(Federación de Castilla y León)
VRAC B	(Federación de Castilla y León)
VRAC C	(Federación de Castilla y León)
CR El Salvador B	(Federación de Castilla y León)
CE INEF Lleida	(Federación Catalana)
CR Sant Cugat B	(Federación Catalana)
UE Santboiana B	(Federación Catalana)



RC Valencia B	(Federación de Comunidad Valenciana)
CAU Valencia	(Federación de Comunidad Valenciana)
CP Les Abelles B	(Federación de Comunidad Valenciana)
Alcobendas Rugby B	(Federación Madrileña)
Alcobendas Rugby C	(Federación Madrileña)
CDE Rugby Alcorcón	(Federación Madrileña)
XV Hortaleza RC	(Federación Madrileña)
CAU Madrid	(Federación Madrileña)
CR Majadahonda	(Federación Madrileña)
CR Liceo Francés	(Federación Madrileña)

DIVISIÓN 3 (10)

Fuengirola RC	(Federación Andaluza)
Ciencias Rugby Club C	(Federación Andaluza)
Aparejadores Burgos B	(Federación de Castilla y León)
CR El Salvador C	(Federación de Castilla y León)
Barça Rugbi	(Federación Catalana)
CAU Valencia C	(Federación de Comunidad Valenciana)
CRC Pozuelo B	(Federación Madrileña)
Alcobendas Rugby D	(Federación Madrileña)
XV Hortaleza RC B	(Federación Madrileña)
CR Majadahonda B	(Federación Madrileña)

2º.- INSCRIPCIONES.-

Esta Competición la disputarán como máximo de 64 equipos. Dichos equipos deberán inscribirse dentro del período habilitado para ello que va desde la publicación de esta circular hasta **el viernes 29 de abril de 2022 a las 14h.** El orden de inscripción será conforme al de la fecha y hora de llegada de los formularios los cuales deberán acompañar mediante archivo adjunto el justificante de la transferencia bancaria por los derechos federativos de participación. La falta de algún dato del formulario y especialmente la ausencia del comprobante del pago supondrá que la inscripción no sea válida y por tanto el equipo no haya quedado inscrito. En el caso de recibirse más inscripciones que las admitidas, los equipos que excedan en número el cupo de sesenta y cuatro pasarán a una lista de espera, también por orden de llegada y podrán cubrir por ese mismo orden las vacantes que se puedan producir antes del inicio de la competición. Cada club inscrito en este Festival nacional de esta categoría tendrá derecho como máximo (siempre y cuando se inscriba de forma correcta dentro de los primeros 48 en forma y plazo) a tres equipos, pasando su cuarto equipo (Equipo “D”), si fuera el caso y desearan inscribirlo, a la lista de espera. Dichos equipos pasarán al cuadro de competición, por orden de inscripción, nuevamente y de uno en uno, sólo en el caso de quedar vacantes y no haberse agotado el cupo. En cualquier caso, en igualdad de condiciones y a la hora de completar el cupo, se le dará prioridad a aquellos clubes que dentro del plazo, tuvieran menos equipos inscritos, hasta agotar el cupo, de manera que al final el reparto de plazas se haga de forma equitativa y proporcional entre todos los clubes solicitantes. En dicho caso, tendrán preferencia los equipos que hayan participado el año anterior en esta misma competición.

Los equipos inscritos podrán desistir de participar, hasta 15 días antes del inicio de la competición, es decir, el viernes 13 de mayo de 2022 a las 17h, solicitándolo por mail a la Secretaría de la FER en cuyo caso se les reembolsaría el 50% del importe de la inscripción, pero no podrían participar en la temporada siguiente.

Para inscribirse en esta Competición, los clubes con equipos en dicha categoría deberán rellenar el formulario adjunto en el siguiente enlace

<https://forms.gle/uds2a1YYNCUZKAm3A>



Mediante la cumplimentación del mismo estarán formalizando su inscripción a esta Competición. Para ello, además, tal como se ha señalado anteriormente, dichos clubes, deberán haber abonar a la FER la cuota de inscripción de 299,00 € (Euros), (Cuenta Bancaria. Banco Sabadell – Atlántico: ES83 0081 0658 11 0001174021).

En el momento de inscribirse y con anterioridad al inicio de la Competición, los clubes de los equipos participantes deberán estar al corriente de sus obligaciones económicas con esta Federación.

Las bajas o cancelaciones, por el motivo que fuera, posteriores a la fecha anteriormente indicada, conllevarán la pérdida del importe de la inscripción, además de dar derecho a participar al primer equipo de la lista de espera que haya cumplido con las obligaciones anteriormente mencionadas en los plazos correspondientes, en ese momento.

3º.- **FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.-**

El Festival Nacional M12, dará comienzo el día 28 de mayo de 2022, sábado, y concluirá el día 29 de mayo de 2022, domingo, celebrándose en Campos de Rugby de Arroyo de la Encomienda (Valladolid) organizado por el CR Arroyo, de la siguiente forma:

Día 28 de mayo 2022	Fase clasificatoria y eliminatoria.
Día 29 de mayo 2022	Eliminatorias y FINALES.

4º.- **SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-**

El Festival Nacional M12, se disputará conforme a la Reglamentación de Juego de las Escuelas de Rugby de la FER dividiendo a los equipos en diferentes grupos, determinándose el número de los mismos y el número de equipos por grupo, así como el sistema de competición, una vez se conozcan los participantes definitivos y en función del número de los mismos, finalizado el plazo de inscripción. El sistema de competición será determinado por el Director de Competiciones de la FER y se publicará en documento aparte recogido en el Anexo 1 a la presente Circular.

Los equipos se repartirán en tres divisiones de competición, en función de lo que hayan solicitado en el formulario de inscripción (siempre y cuando sea posible): DIVISIÓN 1: para aquellos equipos que están CONSOLIDADOS y tienen un nivel ALTO y desean COMPETIR PARA GANAR; DIVISIÓN 2: para aquellos equipos que están EN DESARROLLO y tienen un nivel MEDIO-ALTO y desean JUGAR PARA MEJORAR y DIVISIÓN 3: para aquellos equipos que están EN CONSTRUCCIÓN y tienen un nivel MEDIO-BAJO y desean PARTICIPAR PARA APRENDER. (de 16, 24 y 24 equipos cada uno, respectivamente, en principio) en función de los equipos inscritos.

- a) Cada Equipo estará constituido por un mínimo de 15 jugadores y un máximo de 20, que han de ser los mismos para toda la competición. Los reemplazos deberán ceñirse a lo que dispone la Reglamentación de Juego de las Escuelas de Rugby de la FER.
- b) La duración de todos los encuentros será, en principio, de 24 minutos divididos en dos tiempos de 12 minutos. Dicha duración podrá modificarse en función del número de equipos participantes y los distintos cuadros de competición y horarios recogidos en el Anexo 1 a esta Circular.
- c) El viernes 20 de mayo de 2022, antes de las 14 horas, deberá haberse recibido en la Secretaría (secretaria@ferugby.es) y en el Dpto. de Prensa (prensa@ferugby.es) de la FER la relación de los 20 jugadores, de cada equipo, que participarán en el Festival, sellada y firmada por el Presidente del Club. El original de dicho documento deberá



ser presentado al Delegado Federativo y/o Director de la Competiciones, una hora antes del comienzo del primer partido del Festival para verificar el control de licencias.

- d) Dicho documento no podrá ser modificado durante el mismo e incluirá una dirección de mail y un teléfono de contacto para las comunicaciones que se puedan producir durante el transcurso del mismo. Antes de comenzar cada partido del Festival, el/la Delegado/a de cada Equipo deberá indicar y marcar en el acta digital la relación de jugadores que participarán en el equipo inicial.
- e) El árbitro no permitirá que sean alineados aquellos jugadores que no figuren en la relación de jugadores previamente facilitada por cada uno de los Equipos participantes en el control inicial de la Competición, pudiendo exigir que se identifiquen mediante el DNI o pasaporte de aquellos jugadores sobre los que se tenga dudas o se produzca reclamación sobre su identidad.

En el caso que algún jugador, por su edad, aún no disponga de DNI (o pasaporte) expedido, deberá aportar Certificación de su identidad, con fotografía incorporada, expedida por algún Organismo oficial con atribuciones y facultades para identificación de personas (Ayuntamientos, Policía Nacional, Territorial o Local, Guardia Civil). También podrá admitirse que el jugador que por su edad carezca de DNI se persone en la federación autonómica a la que pertenece para que el Presidente de la misma certifique en un documento, con la fotografía del jugador incorporada, la identidad del jugador, si es que tienen plena certeza de su identidad. El Libro Escolar también servirá de documento para identificarse.

- f) El árbitro podrá solicitar directamente o a petición de parte, comprobación de licencia y de identidad de cualquier jugador de los que participen en el Festival, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe y prohibiendo que sean alineados los que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitadamente su personalidad.
- g) En esta Competición se podrán realizar un número de cambios y sustituciones ilimitado tal como establece la “Reglamentación de Juego en las Escuelas de Rugby” de la FER para categoría M12. Los equipos en el terreno de juego estarán formados por 10 jugadores.

Antes de comenzar cada partido, el/la Delegado/a de cada Club, deberá indicar al Árbitro y/o Delegado/a Federativo/a los 10 jugadores que van a participar como titulares en cada partido.

Asimismo, le indicará el número de dorsal que llevará cada jugador (del 1 al 10 o sucesivos, dependiendo del número de jugadores inscritos) durante todo el Festival.

Deberá entregar también al Árbitro la licencia del/a Entrenador/a, junto con la suya de Delegado/a del equipo y la del Delegado de campo (en este caso del organizador – CR Arroyo), que deberán firmar en el acta antes del inicio de cada encuentro.

- h) Para todo lo que no venga recogido en la presente circular en cuanto a normativa de juego, se aplicará lo que al respecto establezca la “Reglamentación de Juego en las Escuelas de Rugby” de la FER.
- i) “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo



obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 28 del RPC de la FER."

- j) Todos los equipos participantes recibirán medallas, así como Trofeos los vencedores y finalistas de las distintas divisiones. Se le entregará también una medalla a todos los miembros del equipo arbitral.

5º.- **JUGADORES PARTICIPANTES.-**

- a) Podrán participar en cada encuentro de este Festival Nacional M12 aquellos jugadores nacidos en 2010 y 2011 y los de categoría M10 de 2º o último año (nacidos en 2012).
- b) Los jugadores que participen con cada equipo, deben tener licencia con dicho club y aunque pueden haber tenido licencia con otro Club en esta misma Temporada en su Campeonato de Clasificación Territorial correspondiente, solo podrán participar, haciendo un cambio de club y licencia en el caso de que su club de origen, no participe con ningún equipo en esta Competición.
- c) Cada equipo deberá ir acompañado por un/a Delegado/a y un/a Entrenador/a, con licencia federativa en vigor.
- d) Todos los jugadores participantes deberán tener concertada una póliza de seguro de accidente deportivo, a través de la Federación Territorial a la que pertenecen, que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.
- e) Los jugadores que en la fecha de celebración de cada encuentro estuviesen sancionados por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar hasta que cumplan el número de encuentros o fechas con las que fueron sancionados por cualquier Comité de Disciplina.

6º.- **ÁRBITROS Y ÁRBITROS ASISTENTES.-**

- a) Los Árbitros que dirijan los encuentros del Festival Nacional M12 serán designados por el Comité Nacional de Árbitros.
- b) Quienes actúen como Árbitros asistentes, deberán estar en posesión de cualquier tipo de licencia federativa en vigor y serán designados por cada equipo contendiente, salvo que la FER, por circunstancias específicas, estime designar dos árbitros como Árbitros asistentes.
- c) Las designaciones de los árbitros que dirijan los encuentros, las efectuará el Comité Nacional de Árbitros a través del Representante que designe en el Festival.

7º.- **ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-**

- a) La organización logística de los encuentros del Festival Nacional M12 corresponde por completo, al CR Arroyo que solicitó la organización del mismo y estará bajo la supervisión del Comité Organizador del Festival, que se formará para tal fin.
- b) El/la Delegado/a de cada Equipo deberá presentarse al Árbitro, al Delegado Federativo, al Director del Festival o al miembro del Comité Organizador establecido a tal efecto 45 minutos antes de cada encuentro, para entregarle el acta digital con la alineación de los jugadores de su Equipo para dicho partido, la cual recogerá firmada por el árbitro, a la finalización del mismo.
- c) La organización del Festival nombrará para cada encuentro un Delegado de Campo, cuyas



funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

- d) El Organizador deberá tener concertada una póliza de seguro de responsabilidad civil general que cubra a espectadores y participantes en el encuentro ante cualquier accidente o actuación de los mismos, profesional, de cancelación y de daños a instalaciones deportivas, tal como recoge el condicionado para la organización de este Festival que firmó con la presentación de su candidatura, antes de que le fuera concedido.
- e) También es obligatorio que el organizador, tenga preparado **un servicio médico en el campo de juego** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se promulgan al efecto.

Dicho **servicio médico** consistirá en una ambulancia medicalizada (ambulancia con médico) y un médico de partido (diferente del anterior) u otro tipo de ambulancia (sin médico) y el médico del torneo, pero en ningún caso podrá haber, únicamente, una ambulancia medicalizada (ambulancia con médico) y que éste sea el médico del torneo. Todo ello con el fin de realizar posibles traslados de accidentados a un Hospital o Centro médico. Se deberá disponer también de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia y protección civil de la población donde está ubicado el terreno de juego, si fuera necesario.

El primer partido de cada jornada no podrá iniciarse sin la presencia del **Médico y el servicio de ambulancia**, conforme a los párrafos anteriores, debiendo el árbitro retrasar su inicio hasta la llegada de los mismos, con un tiempo máximo de cortesía de espera de 15 minutos, con independencia de las sanciones que ello pueda acarrear conforme a la normativa vigente (la presente circular y el RPC de la FER). Por dicho motivo, será necesario que, por lo menos, el **Médico** se encuentre, **como mínimo 45 minutos antes y durante todo el tiempo que dure el torneo**.

El árbitro, con independencia del número de integrantes del personal sanitario de cada equipo (que puede ser mayor al indicado a continuación), solo autorizará como máximo la presencia de un médico y un fisioterapeuta por equipo en el perímetro del área de juego.

Siempre el responsable médico del partido será el nombrado como tal. No podrán estar en el mismo lateral del área de juego el médico y el fisioterapeuta de un mismo equipo.

La instalación deportiva deberá disponer de **lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas** o atender a lesionados.

El personal sanitario (Médicos, Fisioterapeutas o Enfermeros) que no tenga realizado el nivel 1 o nivel 2 de World Rugby (WR) que atienda los partidos como personal a pie de campo o como médico que firme el acta, deberá estar en posesión de licencia, conforme a la Circular nº 2 para la presente temporada.

La utilización de elementos de vestimenta adicionales (protecciones faciales o de otra localización) **deberá cumplir la Regla 4 y Regulación 12 sobre Vestimenta Adicional de World Rugby**.

La potestad y final de comprobar si el elemento cumple la norma y dejar jugar al jugador es del árbitro, quien decidirá in situ si el elemento adicional cumple la norma.

Para la correcta identificación de todas las personas que se han relacionado anteriormente, el organizador tendrá que tener disponibles, para que los dos equipos se los coloquen adecuadamente durante el encuentro brazaletes y petos en distintos colores de la siguiente manera:



- Peto **Verde** con una letra M en grande o la palabra completa para el **Médico**.
- Peto **Azul** con una letra F en grande o la palabra completa para el **Fisioterapeuta**.
- 4 petos (en dos colores diferentes) para los dos aguadores de cada equipo.

- f) Los servicios médicos de la FER, realizarán los controles antidopaje que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Los equipos participantes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.
- g) El Organizador deberá acreditar a los fotógrafos de medios de comunicación que deseen ejercer su labor debiendo llevar petos adecuados para que sean fácilmente reconocidos.

Igualmente deberá facilitar la entrada al recinto deportivo, y acreditar oportunamente, a los técnicos de la FER, que previamente así lo soliciten.

- h) Los aguadores (dos miembros del equipo con licencia federativa y con ropa deportiva corporativa de su Club. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ser el Entrenador o el que en su caso esté nominado en el acta del partido) y los servicios médicos y de fisioterapia de cada equipo deberán salir al terreno de juego con indumentaria apropiada distinta a los colores de las equipaciones de los equipos y/o con petos tal como se establece en el apartado f) de este punto.
- i) En la zona técnica de cada equipo solo podrán estar los aguadores, los servicios médicos y Delegado del equipo. Nadie más del equipo podrá estar en éste área del campo.
- j) Los jugadores de cada Equipo deberán ir correctamente uniformados con los colores de su Equipo (Club) y correctamente numeradas las camisetas (del 1 al 20), debiendo mantener el mismo número durante todo el Festival.
- k) El organizador dispondrá, al menos, de seis recogepelotas durante todo el tiempo que duren los encuentros que controlarán, al menos, tres balones que deberán ser de la marca y modelo indicados en el epígrafe o) de este mismo punto, más adelante y que estarán dispuestos para los partidos. Deberán ir con petos o atuendo deportivo apropiado, diferenciado de las camisetas de juego de los equipos.
- l) En la instalación será recomendable un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento.

Igualmente se recomienda que la instalación disponga de un cronómetro visible para los espectadores en las proximidades del marcador.

- m) Por último, se recomienda que haya megafonía en los campos donde se disputen los encuentros de esta Competición.
- n) La FER nombrará, tal como se establece en algunos de los párrafos anteriores, para este Festival, a un/a **Delegado/a Federativo/a y/o Director de la Competición**. Deberán ser ubicados por el Organizador del Festival en un lugar preferente, dotándoles de mesa y silla para que pueda ejercer adecuadamente su labor. Las funciones que tienen encomendadas, entre otras, son:

- *Supervisión, junto con el árbitro, del campo de juego (marcaje, protectores, banderines de lateral, estado del terreno) e instalaciones complementarias (vestuarios, sala de control de dopaje, botiquín, marcador).*

- *Control de asistencia de los servicios médicos (ambulancia, medico).*



- Control del orden que estipula el Reglamento de Juego en la zona técnica y banquillos de jugadores reservas.

- Seguimiento de los eventos del partido y comunicación de los resultados mediante la aplicación informática de gestión de competiciones de la FER. Así como de la información relativa al encuentro y tramitación del acta final.

- Elaboración de un informe sobre lo contemplado anteriormente. También informará sobre las equipaciones y su correspondiente numeración, de los Equipos, balones de juego, personal de asistencia y colaboración, orden en el recito de juego, así como de las incidencias que observe tanto de la instalación deportiva como de actuaciones antideportivas de participantes en el juego o de espectadores. Remitirá este informe a la Secretaría de la Federación Española para el posterior traslado a los Clubes y al órgano competente para conocer estas irregularidades o infracciones deportivas.

- o) Todos los encuentros se jugarán con el balón que determine el organizador que deberá ser de mismo **modelo y marca** (calidad técnica “Match Ball”) de la talla 4. Para ello el organizador tendrá dispuestos balones suficientes en buen estado de la marca y modelo escogido para que toda la competición se dispute con ese tipo de balón.
- p) Las actas de los encuentros se elaboraran mediante una aplicación Web Adaptable (*Responsive Web Design*) que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión registrar alineaciones y completar el acta por parte de los Delegados de equipo y Árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC de sobremesa, portátil o tablet, en su defecto.

La necesidades que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por el organizador para la elaboración del acta digital son:

- Dispositivo con conexión a internet: PC, portátil o tablet.
- Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE.
- Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una tablet.

El Delegado de cada equipo cumplimentará la parte del acta que corresponde a su equipo y la firmará. El Árbitro cumplimentará la parte del acta que le corresponde y la firmará.

Una vez elaborada el acta, se recibirá en la FER que facilitará a la mayor brevedad una copia de la misma través de correo electrónico a todas las partes interesadas (Clubes contendientes, árbitros, Federaciones Autonómicas respectivas,...),

Si por cualquier circunstancia en algún encuentro no fuera posible la elaboración del acta de forma digital, se deberá elaborar un acta convencional en papel, que el árbitro fotografiará o escaneará para remitirlo a la FER de forma rápida y que posteriormente enviará a la FER por correo postal.

Los datos contenidos en las actas se podrán disponer de forma inmediata para su tratamiento digital y la consiguiente elaboración de estadísticas propias de cada encuentro y de la competición.

8º.- **COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-**

El/la Delegado/a de la Organización y el Director del Festival enviado por la FER deberán comunicar los resultados del mismo a la FER, por correo electrónico a prensa@ferugby.es y secretaria@ferugby.es cada día que se celebre el Festival antes de una hora después de la



finalización del último partido de cada jornada (si es por la tarde, justo al finalizar). Asimismo, informará de los jugadores que han marcado los puntos de cada Equipo.

9º.- **TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-**

Todos los partidos de esta Competición se disputarán en terrenos de juego que reúnan las condiciones establecidas por la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC) de 25 de septiembre de 2020.

Las instalaciones y los terrenos de juego donde se disputen encuentros de esta categoría deberán cumplir las características descritas en la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC).

http://ferugby.es/wp-content/uploads/2020/10/20200925_Normativa-Homologacion-Campos_2020.pdf

Las dimensiones de los campos de juego se ceñirán a lo establecido en la Reglamentación de Juego de las Escuelas de Rugby de la FER, en la categoría M12, 56 x 45 m, zonas de ensayo no incluidas.

- a).- En todos los terrenos de juego deberán existir un elemento físico (valla) de separación entre la Zona de juego y el espacio destinado al público. En el perímetro de juego solamente pueden estar las jugadoras, Delegado/a Federativo/a, árbitro, linieres y un/a médico/a y fisioterapeuta de cada Club (éstos fuera del terreno de juego). Las demás personas de los Equipos (técnicos, jugadores reservas, directivos, etc.) deberán estar fuera del espacio delimitado por el elemento físico de separación.
- b).- Cada Equipo y los Árbitros del Festival deberán disponer de un vestuario independiente acondicionado suficientemente y con las características y condiciones de uso adecuadas para ser utilizables por equipos que participan en la máxima competición nacional de clubs. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuarios independientes.
- c).- El Organizador remitirá, a la mayor brevedad, a la FER, un informe dando cuenta de la estimación de asistencia de público en cada jornada, así como incidencias si las hubiese, a fin de que la FER pueda realizar sus estudios al respecto. Si el campo es de hierba artificial, deberá enviar un informe a instalaciones@ferugby.es relacionando las posibles lesiones acontecidas, para dar cumplimiento a lo establecido en la Regulación 22 de World Rugby. Este informe podrá remitirse con una periodicidad mensual.
- d).- El Área técnica de cada Equipo deberá estar suficientemente marcada, de acuerdo con las dimensiones que establece la World Rugby, en un lateral de la parte central del terreno de juego. Solo podrá estar en la misma el/la Delegado/a de Equipo, el/la médico/o, el/la fisioterapeuta y dos aguadoras. El/la entrenador/a y los jugadores reservas deberán estar ubicados fuera del área técnica.
- e).- De acuerdo con la NHC, debe garantizarse la posibilidad de acceso de ambulancia al terreno de juego.
- f).- La instalación deberá cumplir con la reglamentación en vigor en la correspondiente comunidad autónoma y municipio, en relación con la seguridad de recintos para espectáculos al aire libre (planes de autoprotección, planes de emergencia y evacuación, etc.).
- g).- La Organización de la Competición, facilitará la colocación de vallas publicitarias de los patrocinadores de la FER, si así fuera requerido, así como el acceso a representantes de



dichas firmas para reparto de obsequios al público, si así lo decidiesen. Igualmente deberá permitirse en la instalación la colocación de una carpa (4 x 8 m) de la Tienda de la FER para la venta de productos (merchandising oficial) de la Federación Española de Rugby.

10º.- **VESTIMENTA DE LOS JUGADORES.-**

Los Equipos que participen en esta competición deberán disponer de dos juegos de camisetas de colores claramente diferentes (1ª y 2ª equipación), que deben ser comunicados a la FER, en la misma fecha, 22 de abril, en la que se envíe la primera relación de jugadores. Se entiende por diferentes colores totalmente distintos y no variaciones de tonalidades o la inversión (positivo – negativo) de los mismos colores, dado que el objetivo de las mismas es no coincidir en colores entre ambos Equipos participantes y así facilitar la labor arbitral y la identificación de los jugadores de cada Equipo por parte de los espectadores (ya sea en las gradas o por TV). Estas equipaciones no podrán ser cambiadas durante la Competición salvo comunicación previa y con aprobación expresa de la FER.

El diseño de los dorsales de las camisetas de juego deberá ser claramente legible, de un color diferente al de la espalda de la camiseta y sólido (no podrá ir solo el contorno de los números) y de un tamaño (cada número) comprendido entre 24 x 12 y 26 x 13 cm o un área de dorsal (cuando sean dos números) de alrededor de 26 x 28 cm.

En el caso de coincidencia de colores entre los equipos, el cambio de camiseta se decidirá por sorteo.

El incumplimiento de utilizar la equipación del color que corresponda será sancionado con multa de 50 euros.

11º.- **CONDICIONES ECONÓMICAS.-**

La FER abonará a los Árbitros y a lo/as Delegado/as Federativo/as los gastos que se originen con motivo de sus desplazamientos de acuerdo con las designaciones efectuadas por el Comité Nacional de Árbitros (CNA) y de acuerdo con los baremos establecidos. Igualmente, la FER les abonará lo que tenga estipulado por ejercer su labor y gestionados a través de la aplicación de gestión de gastos arbitrales y procedimientos que la FER establezca para ello.

Los Clubes participantes correrán con los gastos de alojamiento y desplazamientos. Si algún Club precisara de ayuda para conseguir alojamiento podrá ponerse en contacto con el CR Arroyo (Víctor Acebes– Tel.: 671 636 792 – E-mail: victoracebes@hotmail.com).

12º.- **SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-**

La supervisión deportiva y disciplinaria de esta Competición, será realizada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto, Reglamento General y Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

El Comité Nacional de Disciplina Deportiva, al tener que actuar con carácter de urgencia por la inmediatez de celebración de los encuentros en una misma jornada y de una jornada a otra, se podrá ayudar por personas que les disponga la Organización para que colaboren en las tareas administrativas y de comunicaciones de acuerdos.

El Comité Nacional de Apelación es el Órgano disciplinario en segunda instancia.

Después de celebrada la reunión del Comité Nacional de Disciplina Deportiva para resolver las incidencias que se hayan producido en los encuentros o para atender a las reclamaciones formuladas, si las hubiera, se deberán comunicar los acuerdos, a la mayor urgencia, a las partes interesadas, que podrán recurrir ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de tres horas. Las resoluciones del Comité Nacional de Apelación serán definitivas a efectos de alineaciones y



de jugadores sancionados para los siguientes encuentros que se han de disputar en el Festival, sin perjuicio de que con posterioridad puedan ejercer su derecho de recurso según lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER y en la legislación que en materia de disciplina deportiva esté vigente.

13º. - **MEDIDAS SANITARIAS.-**

En todo lo que atañe a las medidas sanitarias que deben ser observadas por todos los participantes en competiciones de carácter estatal organizadas por esta Federación, se cumplirá lo que viene determinado por el “Protocolo Reforzado de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal de la Federación Española de Rugby”, así como la “3ª actualización de dichas medidas sanitarias del Protocolo Covid de la FER” (o la que estuviera en vigor en el momento de la disputa del encuentro) y en su defecto por el “Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no estatal (Temporada 2020-21)” del Consejo Superior de Deportes.

El incumplimiento de cuanto se dispone en el “Protocolo Reforzado de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal de la Federación Española de Rugby” será sancionado como sigue:

- a) Por el incumplimiento de lo establecido en los puntos 5.d) y e) del Título I, sobre los compromisos de los organizadores respecto de las Competiciones Estatales y de las personas y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos y estamentos, se sancionará con multa de hasta 50 euros.
- b) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 del Título I, se sancionará con una multa de hasta 50 euros.
- c) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 8 del Título I, se sancionará con multa de 50 euros
- d) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 9 del Título I, se sancionará con multa de 50 euros
- e) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el Título IV, se sancionará con multa de 50 euros.
- f) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el Título V, se sancionará con multa de 50 euros.
El responsable de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los puntos anteriores será el Delegado Covid del organizador, conjuntamente con el Delegado de Campo, en aquello que pudiera ser de su ámbito de actuación, para lo cual, de producirse alguna situación de las recogidas anteriormente, deberán indicárselo al árbitro para que tome las medidas que considere y sean posibles antes, durante o después de la celebración de los encuentros y en todo caso, dejar reflejo de las mismas, en el Acta del partido.
- g) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 de las Recomendaciones de los Servicios Médicos sobre los contactos estrechos, se sancionará con multa de 250 euros.
- h) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 del Título I, se sancionará con multa de 400 euros. Además, en este caso, de comprobarse que un jugador ha sido alineado sin haberse sometido al preceptivo Test Covid exigido en el mismo, al equipo infractor se le aplicaran las sanciones contempladas en el Reglamento de Partidos y Competiciones para alineaciones indebidas (art. 33 y relacionados).

En cualquier caso y en función de la evolución de la pandemia, los Servicios Médicos de la FER, a través de la Comisión Médica y tras aprobación por parte de la Comisión Delegada podrán



rebajar las anteriores medidas si así se considerara conveniente.

14º.- **OBSERVACIONES.-**

La organización del Festival facilitará a los Equipos participantes a su llegada a las instalaciones, una Normativa de estricto cumplimiento en las que se especificarán las instrucciones que deberán seguir los Equipos, en los que se refiere a organización del Festival, comportamiento, buen orden y medidas disciplinarias que se tomarán contra aquellos jugadores, personas o equipos que infrinjan las mismas, advirtiendo que no se tolerará y se castigará severamente las faltas de orden y comportamiento.

La organización del Torneo está facultada para interpretar y variar las normativas sobre aspecto logísticos de la competición y tomar medidas con carácter urgente sobre cualquier situación o problema extraordinario que surja durante la celebración del Festival.

I.- El incumplimiento de cuanto se dispone en el punto 7º de esta circular será sancionado como sigue:

- a).- Por la inasistencia del/a Delegado/a de Equipo o del/a Entrenador/a del equipo, se le sancionará con multa de 50 euros, cada vez que se cometa la infracción. Estas personas no pueden ser uno de los jugadores participantes o que van a jugar el Festival.
- b).- Por la inasistencia de un/a Delegado/a de Campo, se sancionará al Organizador con multa de 50 euros, cada vez que se cometa la infracción.
- c).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado e) del punto 7º de esta Circular se sancionará al Organizadora con multa de 250 euros cada vez que se cometa la infracción.
- d).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado j) del punto 7º de esta Circular se sancionará al Club correspondiente con multa de 50 euros cada vez que se cometa la infracción.
- e).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado i) del punto 7º de esta Circular se sancionará al Club correspondiente con multa de 50 euros cada vez que se cometa la infracción.
- f).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado h) del punto 7º de esta Circular se sancionará al Club correspondiente con multa de 50 euros cada vez que se cometa la infracción.

II.- Salvo consentimiento previo de la FER, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor según su criterio, no está permitido modificar las fechas ni los campos donde se han de jugar los partidos oficiales según calendario fijado, salvo por lo indicado en el punto 12º.

15º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente Circular nº 28 entrará en vigor a partir de la fecha en que se expida la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Federación Española en uso de sus facultades si lo considera oportuno.



Se ruega acuse de recibo.

Madrid, a 17 de marzo de 2022

(Modificada el 23 de mayo de 2022)

LA COMISIÓN DELEGADA,

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario General

Dirigido a: Clubes participantes y Federaciones Territoriales.